fos. 6 Don Domingo Tarín Corregidor Alcalde
ordinario que fue en otro año, cuio ynforme
se llegara hoy en los padrones de dha ley fecha
dha actual ley como obligación de Cobrar los
Dos Reales a dhos ynstrn. de Don Domin
go para que estos los pongan de dha quenta
con la Real Hacienda de dha Ciudad de Murcia
Tenga atención a que esta V.a tiene dha ynstrn
fha 3.a que no se entiende por aora a dha
vecto a fenezer las Diligencias y Jurisdiccion de dha ley fha
Cada dia que ha Pasado de Examinenno. Con
viene Luego dho pago dha ley mrd. De Cada Vezino
que el Dho Corregidor de dhos malpara dhos
Ynstrn. Alcalde dha actual les Juzgan en su
Poder Dos Vezinos que sepan alguna cosa
de Dha Razon que por ante V.a se Examinen
lo que dellos en Razon de dha Diligencia que
Hyo dello Certifico Algunas de dhas Vezinos
no Ser Algunas Cosas de Esta V.a las pagasen a
Dho Recaudador dha Alcalde dha actual
Para con Lo que Cobre de dhos Vezinos
para que no haia falta Para dho
pago ni paguen mas Algunos
por Tener dhos malparados Hyo dello fee
Por Ante mi Dho Escno Publico
Dho pago es por Razon de dha Ley de Cada
Vezino dha ley mrd. que los Repartidores
ny Repartidor Juramentado Cada Vno a su Cuenta
dela Suso dha ley Cada Vno a Doze mrs. a Cada Vno
Y lo firmaron

Pedro Martínez Gil

Don Juan de Medina

Ante mí

Joseph Sanchez Ba